Fecha expedición: 2026/08/24 - 12:48:22 **** **Recibo No.** S001217752 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260824-0130

CODIGO DE VERIFICACIÓN GWQHPJcjBy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO CAMAN
SIGLA: ASOCIACION FAC LORETO CAMAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 832000921-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATUARLES
DOMICILIO : MADRID

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502663
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 19 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 16 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,250,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 5 NRO. 2-91 SUR
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25430 - MADRID
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8209040
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3502420303
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : loretocaman@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 5 NRO. 2-91 SUR
MUNICIPIO : 25430 - MADRID
CORREO ELECTRÓNICO : loretocaman@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : loretocaman@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1985 EXPEDIDA POR GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9119 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION SEÃ‘ORAS OFICIALES CAMAN.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION SEÃ‘ORAS OFICIALES CAMAN
Actual.) ASOCIACION FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO CAMAN

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2006 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION SEÃ‘ORAS OFICIALES CAMAN POR ASOCIACION FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO CAMAN

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA – REFORMAS

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 15 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00009121 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA PERSONA JURIDICA DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE: MADRID (CUNDINAMARCA), A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00009118 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA PERSONA JURIDICA DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. AL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20110923	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MADRID	RE01-9118	20111019
AC-9	20060331	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RE01-9120	20111019
AC-6	20110415	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MADRID	RE01-9121	20111019
AC-7	20220214	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MADRID	RE01-16865	20220323
AC-8	20230208	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MADRID	RE01-17696	20230327

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2111

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA "ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORADE LORETO CAMAN" ES EL DE DES-ARROLLAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓNSOCIAL DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS (OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN LA UNIDAD CÁMAN Y SUS FÁMILIA'S .. PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ENMARCADOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO SOCIAL YPROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA ASOCIACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
A) SOLICITAR APOYO A INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, AGREMIACIONES,&MIDDOT; ENTIDADES EDUCATIVAS, UNIVERSITARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, DESARROLLANDO TODAS LAS ACTIVI,DADES PERMITIDAS POR LA LEY PARA EL CURII'PLIMIENTODE SU OBJETO.B) SENSIBILIZAR Y FORTALECER LA PARTIDPAEIÓN COMUNITARIA Y EL VALOR DEL VOLUNTARIADOPATA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, MEDIANTE EL APOYO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, ETC.C) IDENTIFICAR PROBLEMÁTICAS SOCIALES AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON EL FIN DE PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.D) REALIZAR IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE ACUERDO CON LA LEY, SOLO SI SE ENCUENTRAN ENMARCADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL.E) GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS DENTRO DE LÍNEAS DE NEGOCIOS Y EVENTOSDE FINANCIAMIENTO.
F) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO.G) ACEPTAR LEGADOS Y/O DONACIONES.H) CELEBRAR TODA

CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEL ORDEN PÚBLICO O, PRIVADO; PARA TRANSAR CONCILIAR, CEDER Y EN GENERAL, PARA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLARTE FUENTES LINA MARCELA	CC 30,233,452

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RENTERIA VELASQUEZ MEYLIN	CC 52,847,548

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GRANADOS BAQUERO DIANA VALENTINA	CC 1,234,789,148

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RIOS PEREZ MARGARITA MARIA	CC 63,437,195

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA RIRECTIVA	DUARTE CAMACHO ERIKA LORENA	CC 52,966,371

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NIÑO GUERRERO ALICIA ISABEL	CC 1,107,050,546

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RIVERA PARRA ANGIE KARINA	CC 1,018,501,615

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20956 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SARMIENTO PEDRAZA LAURA CAMILA	CC 1,000,791,660

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

LA PRESIDENCIA ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO. LA (EL) PRESIDENTA (E), SERÁ LA REPRESENTANTE LEGAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN; SERÁ RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL,LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DIRECTIVA; CON FACULTADES PARA ORIENTAR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20957 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OLARTE FUENTES LINA MARCELA	CC 30,233,452

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 19 DE MARZO DE 2026 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20957 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2026, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RENTERIA VELASQUEZ MEYLIN	CC 52,847,548

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DE LA (EL) PRESIDENTA (E) DE LA ASOCIACIÓN LAS SIGUIENTES:
A) PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O JUNTA DIRECTIVA PROPUESTAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.B) CELEBRAR TODO ACTO Y/O CONTRATO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN &MIDDOT;QUE NO SUPEREN LOS CINCUENTA (SO) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES&MIDDOT; VIGENTES (SMMLV). ASÍ MISMO, SUSCRIBIR LOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA AUTORIZADA EN&MIDDOT;ESTOS ESTATUTOS, UNA VEZ SEAN AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
E) CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTADIRECTIVA Y RENDIR INFORMES SOBRE EL DESARROLLO Y TAREAS DE LA ASOCIACIÓN.
D) &MIDDOT; ÉJECUTAR LOS ACTOS RESOLUTORIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.E) SOMETER A 1A&MIDDOT;JUNTA &MIDDOT;DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS EMPLEÁDOS 'DE LA ASOCIACIÓN.F) VELAR POR LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS,&MIDDOT; CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOSEMANADOS DE LA MISMA. SIN LA FIRMA DE LA PRESIDENTA (E), TALES ACTOS NO TENDRÁNVALIDEZ.
G) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOSO BIENES DE LA ASOCIACIÓN.H) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA (EL) TESORERA (O) DE LA ASOCIACIÓN, LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES.I) CONTINUAR CON LAS OBRAS Y LABORES EN EJECUCIÓN QUE SE VINIERAN ADELANTANDO POR LA (EL) PRESIDENTA (E) SALIENTE. EN CASO DE NO HABER CONTINUIDAD DEBE SER APROBADO POR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA CON

CAUSALES JUSTIFICABLES.J) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO DE UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON CAUSALES JUSTIFICABLES Y SOPORTADAS PARA TAL NOMBRAMIENTO, PRESENTANDO LA HOJA DE VIDA PARA ESTUDIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, YA SEA DE LAS (LOS) VOLUNTARIAS(OS) ACTIVAS(OS)O PERSONAL PARTICULAR DE LA ASOCIACIÓN.K) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.
L) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVAEN LAFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.
M) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.N) CONSTITUIR JUNTO CON LA TESORERA LAS GARANTÍAS DE MANEJO ORDENADAS POR LA ASOCIACIÓN.O) NOMBRAR COMITÉS ESPECIALES PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN LA ASOCIACIÓN.P) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20437 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BLANCO CARVAJAL DIANA CAROLINA	CC 38,565,949	110652-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,250,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/47 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GWQHPJcjBy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257631877

(415)7707212489984(8020) 000014125763187 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACCION SOCIAL FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO SECCIONAL CAMAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

41. Dirección principal
CR 5 2 91 SUR

42. Correo electrónico loretocaman@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 9 6 0 7 2 1	3 5 0 2 4 2 0 3 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 2 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-18 / 11:42:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RENTERIA VELASQUEZ MEYLIN

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257631877

(415)7707212489984(8020) **000014125763187 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	0 0 0 1	9
73. Fecha	2 0 0 6 0 2 1 4	2 0 0 6 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 3 0	2 0 1 1 1 0 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 8 8 1	S 0 5 0 1 8 8 1
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	4 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 2 1 4	
81. Hasta	2 0 1 1 0 4 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257631877

(415)7707212489984(8020) **000014125763187 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 6 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 2 3 3 4 5 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OLARTE	FUENTES	LINA	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 6 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 4 7 5 4 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RENTERIA	VELASQUEZ	MEYLIN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257631877

(415)7707212489984(8020) **000014125763187 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 2 3 3 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLARTE	FUENTES	LINA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 4 7 5 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENTERIA	VELASQUEZ	MEYLIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 3 4 7 8 9 1 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADOS	BAQUERO	DIANA	VALENTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 4 3 7 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	PEREZ	MARGARITA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 6 6 3 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	CAMACHO	ERIKA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257631877

(415)7707212489984(8020) **000014125763187 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 7 0 5 0 5 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIÑO	GUERRERO	ALICIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257631877

(415)7707212489984(8020) **000014125763187 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 9 2 1		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 5 6 5 9 4 9		1 1 0 6 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BLANCO	CARVAJAL	DIANA	CAROLINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Madrid, Cundinamarca 20 de agosto de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –

Referencia: Proceso de Contratación 046-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 Cuyo objeto es la entregar a título de arrendamiento de espacios físicos para la instalación de seis (06) máquinas dispensadoras de snacks y bebidas calientes, con un área aproximada de un (1) metro cuadrado por cada máquina, en diferentes ubicaciones del comando aéreo de mantenimiento (CAMAN).

Estimados señores,

Yo, LINA MARCELA OLARTE FUENTES, identificado con cedula ciudadanía N° 30.233.452, expedida en Manizales, obrando en calidad de oferente de conformidad con lo establecido me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es la entregar a título de arrendamiento de espacios físicos para la instalación de seis (06) máquinas dispensadoras de snacks y bebidas calientes, con un área aproximada de un (1) metro cuadrado por cada máquina, en diferentes ubicaciones del comando aéreo de mantenimiento (CAMAN) y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que me encuentro plenamente autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas

en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Que mis recursos y/o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y se encuentran vinculados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por tanto, no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen

13. Que yo y/o la persona jurídica que represento no he/ha realizado transacciones u operaciones consistentes en, o destinadas a, la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen, ni a favor de personas que ejecuten o se encuentren relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

14. Manifiesto que los recursos que se deriven de la relación contractual no serán destinados a delitos fuente relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), ni a actividades vinculadas con grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o cualquier otra actividad ilícita.

15. Que la persona jurídica que represento cumple con las normas aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y que cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control implementados, cuando a ello hubiere lugar

16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

17. Con la presentación de la oferta declaro conocer y aceptar expresamente el pacto de multas y cláusula penal pecuniaria, en los siguientes términos:

PRIMERO: CLÁUSULA DE MULTAS - En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo expresamente a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta un máximo de quince (15) días calendario, sin que el valor total de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor de las multas podrá ser descontado de las sumas que la Entidad adeude al contratista o hacerse efectivo a través de la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio (Cuando corresponda) sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

SEGUNDO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin necesidad de prueba del daño, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Tu texto aquí 1

En caso de incumplimiento parcial, la cláusula penal se aplicará proporcionalmente hasta el mismo porcentaje máximo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar para reclamar perjuicios adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista

18. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	LINA MARCELA OLARTE FUENTES		
Dirección	CR 5 2 91 SUR		
Teléfono	N/A	Celular	3502420305

E-mail	loretocaman@hotmail.com

19. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores presento multa, sanción o incumplimiento alguno SI _____ NO X

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica presente en la actualidad multas o sanciones diligenciar el cuadro, en caso contrario indicar que NO APLICA**.**

20. Con la presentación de la presente oferta ACEPTO el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (cláusula penal pecuniaria y multas), previa garantía del derecho al debido proceso, pacto que se incluirá en la minuta de aceptación de la oferta.

21. Con la presentación de la presente oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, así como ninguna otra limitación de la capacidad jurídica para contratar.

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

22. Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- xxxxxxxx para tratar mis datos personales (si es persona natural) // los datos personales de la persona jurídica que represento (si es persona jurídica), así como cualquier otro dato derivado de la presentación de la oferta. Así mismo, reconozco el derecho que me asiste de actualizar, rectificar, reconocer y suprimir mis datos personales.

23. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Prevención de corrupción en la contratación pública, que indica:" *(…) 1. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.* ***Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la***

presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen *y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente."* Se solicita indicar expresamente el proponente se encuentra inmerso en una situación de control.

Adicionalmente indicar:

Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural ___ Persona jurídica nacional __X_ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ___ NO_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: SÍ___ NO___X_ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid, Cundinamarca, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



Nombre: LINA MARCELA OLARTE FUENTES
Documento de Identidad: 30.233.452, expedida en Manizales

Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN

NIT: 832.000.921-7

Madrid, Cundinamarca, 28 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR BASANTE BRAVO
Comandante Grupo Apoyo Logístico CAMAN
Fuerza Aeroespacial Colombiana

Asunto: Aceptación canon de arrendamiento – máquinas dispensadoras de snacks y café

Respetado señor Teniente Coronel:

En atención a la propuesta hablada verbalmente relacionada con el canon de arrendamiento por la instalación y funcionamiento de máquinas dispensadoras de snacks y café en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN**,** de manera atenta me permito manifestar que la Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto – CAMAN acepta el valor propuesto de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000)**,** correspondiente al canon de arrendamiento por las seis (6) máquinas que serán instaladas y operadas por Novaventa**,** destinadas a la dispensación de snacks y bebidas calientes.

En consecuencia, manifestamos nuestra conformidad con el valor señalado y autorizamos continuar con las gestiones administrativas y contractuales que resulten necesarias para formalizar la instalación y funcionamiento de las seis (6) máquinas, de acuerdo con las condiciones establecidas entre las partes.

Agradecemos el apoyo y acompañamiento brindado para el desarrollo de esta iniciativa, orientada a ofrecer alternativas de bienestar y servicio al personal de la Unidad.

Cordialmente,

LINA MARCELA OLARTE FUENTES
Representante Legal
ASOCIACIÓN FAC NUESTRA SEÑORA DE LORETO – CAMAN
loretocaman@homail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.233.452
OLARTE FUENTES
APELLIDOS
LINA MARCELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1982
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
02-MAR-2001 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3110600-66156545-F-0030233452-20070316
05240 07075A 02 223929064

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, el suscrito Lina Marcela Olarte Fuentes en calidad de Representante Legal de la Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN NIT 832.000.921-7 debidamente inscrito, se permite certificar que la empresa se encuentra **totalmente al día** con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL) y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda).

Se constata que, a la fecha de expedición de este documento, las autoliquidaciones mensuales de los últimos seis (6) meses anteriores a este mes han sido canceladas de manera oportuna, conforme a las planillas de liquidación correspondientes a cada periodo.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2026, con destino a terceros interesados para los fines legales y comerciales pertinentes.

LINA MARCELA OLARTE FUENTES
Presidenta
Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN

DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL
Revisor Fiscal
Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Lina Marcela Olarte Fuentes identificado con CC 30.233.452 en mi condición de representante legal de La Asociación FAC nuestra señora de Loreto CAMAN identificada con NIT 832.000.921-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid, Cundinamarca, a los 28 días del mes de Agosto de 2026.

_____
Lina Marcela Olarte Fuentes
CC 30.233.452 de Manizales

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301672235

PIB
08:16:33

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA OLARTE FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30233452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8320009217

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ACCION SOCIAL FAC NUESTRA SEÃ‘ORA DE LORETO SECCIONAL CAMAN identificado(a) con NIT Número 8320009217.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 02, 2026 - Hora de consulta: 07:45:16

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 08:23:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30233452
Código de Verificación	30233452260824082358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Señor
Comando Aéreo de Mantenimiento
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Madrid, Cundinamarca

ASUNTO: ficha técnica de las maquinas de novaventa de snacks y café que se van a instalar en la unidad CAMAN.

Respetado Comando Aéreo de Mantenimiento, a continuación, hacemos descripción de la ficha técnica de las maquinas de snacks y café que vamos a instalar con convenio de NOVAVENTA en la unidad aérea.

Novaventa S.A.S., cuenta con 25 años de experiencia y actualmente es el operador Vending más grande del país con aproximadamente 16.000 activos ubicados en todo el territorio nacional. Nuestra cobertura es directa en: Medellín, Bogotá, Cali, Eje Cafetero, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Bucaramanga.

2. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE MÁQUINAS DISPENSADORAS

El Vending es un sistema de venta automático, el cual se puede ubicar en aquellos lugares donde se requiere tener un portafolio de productos (Café, Snacks y bebidas Refrescantes) para brindar a sus empleados y clientes una oportunidad de consumo (cercana) con productos de excelente calidad.

Nuestras máquinas dispensadoras ofrecen grandes ventajas para poblaciones iguales o superiores a 100 personas, la cuales queremos detallar:

- Sistema auto venta, muy fácil de operar: Simplemente se inserta el valor del producto, se selecciona y la máquina lo entrega, si es necesario y dependiendo del tipo de máquina está dará el cambio en monedas.
- Nuestras marcas son líderes en el mercado y de reconocida calidad
- Entrega de activos en comodato; sin costo para el cliente
- Nuestras máquinas son de última Tecnología, No requiere de personal permanente
- Respaldo técnico en máximo en 24 horas o de acuerdo a la necesidad del cliente, sin costo alguno.
- Atención y asesoría especializada de acuerdo a las necesidades del cliente
- Higiene y control garantizada
- Disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- Bajo consumo de energía

3. MÁQUINAS DE BEBIDAS CALIENTES

Novaventa S.A.S., Cuenta con activos de última generación, importados directamente, garantía de funcionamiento y respaldo técnico.

MÁQUINA BEBIDAS CALIENTES

- Ofrece 17 bebidas calientes.
- Las bebidas pueden ser a base de café grano o soluble.
- Controla el desperdicio de agua y café.
- Tiene bajo consumo de energía.
- Conexión eléctrica: 110 voltios AC.
- Peso de la máquina: 125 Kg.

MEDIDAS
(largo x alto x ancho)
60 cm x 183 cm x 74 cm



Referencia:

OPERA

Las imágenes son de referencia y pueden presentar modificaciones.

novaventa en la vía

MÁQUINA BEBIDAS CALIENTES

- Ofrece 18 bebidas calientes.
- Las bebidas son a base de café grano molido.
- Puede instalarse sobre superficies planas, también sobre mueble diseñado a la medida.
- Controla el desperdicio de agua y café.
- Tiene bajo consumo de energía.
- Conexión eléctrica: 110 voltios AC.
- Peso de la máquina: 67 Kg.

MEDIDAS
(largo x alto x ancho)
54 cm x 1 mt con 6 cm X 1 mt



Referencia:

BRIO UP EXPRESSO

Las imágenes son de referencia y pueden presentar modificaciones.

novaventa en la vía

La Máquina Brío, puede ir sobre mueble (Mobileto lo entrega Novaventa) o se ubica solo la máquina como aparece en la foto de referencia.

3.1 BEBIDAS CALIENTES

Capacidades:

- Los mezcladores tienen empaque individual, Oxidegradable
- Vaso Cartón 7 Onzas Oxidegradable amigo del medio ambiente
- La máquina cuenta con sensores de caída de producto para evitar accidentes
- Los Productos de Café y capuchinos son de Nuestra Casa Colcafé en Grano – Pepa marca Matiz Vending, Café excelso cultivado en alta montaña y/o Colcafé Soluble - Granulado marca Colcafé
- Los productos preparados de Chocolate son de nuestra Casa Nacional de Chocolates.
- La Leche es un Lacto suero no dañino al estómago, importado de España, bajo la Nacional de Chocolates
- Nuestros Productos son elaborados para máquinas Vending
- Siempre podrán contar con la calidad del café y de los demás productos en las máquinas de Novaventa
- Tecla para regular el azúcar en el Café

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN

Se requiere un metro cuadro de espacio por cada máquina a ubicar





4. MÁQUINAS DE SNACKS, ALIMENTOS Y BEBIDAS FRÍAS - Ficha Técnica



4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN



5. COMPROMISOS DE SERVICIO POR PARTE DE NOVAVENTA S.A.S.

- **NOVAVENTA** realizará el mantenimiento básico (higiénico) de las máquinas las veces que sea necesario.
- **NOVAVENTA** realizará el surtido de las máquinas las veces que se requiera, dependiendo del movimiento de las máquinas.
- **NOVAVENTA** no se hace responsable por las dificultades presentadas con insectos, es obligación del cliente garantizar las condiciones adecuadas para la manipulación de alimentos.
- **NOVAVENTA** está autorizada para que las máquinas se identifiquen y/o tengan imágenes de las marcas de las compañías del **GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA.**
- **NOVAVENTA** tendrá a disposición de lunes a viernes, de 7:30 am a 5:30 pm una línea de atención al cliente gratuito, los números son 01 8000 512 202 a nivel Nacional y Línea de WhatsApp 3132204155, el correo electrónico servicioalclientevp@novaventa.com

6. COMPROMISOS DEL CLIENTE Y USUARIO

- **CLIENTE** De acuerdo con la negociación realizada el cliente o proveedor podrá realizar las adecuaciones y eléctricas que se requieran para cada máquina a ubicar.
- **CLIENTE** realizará fumigaciones constantes para garantizar que los insectos no lleguen a la máquina, esté se hará responsable de unas óptimas condiciones que garanticen las normas de manipulación de alimentos.
- **CLIENTE** gestionará los permisos para el ingreso del personal de **Novaventa S.A.S** a las instalaciones.

7. Notas de Negociación:

- Los precios son directamente como productores en el caso de las referencias de las empresas del Grupo Nutresa.
- Las máquinas se entregan con publicidad del Grupo Nutresa, vestido sobrio marca Novaventa SAS, como se presenta en las fotos de referencia.
- Las visitas a las máquinas para el surtido, dependerán de la demanda de las mimas; Novaventa las visita lunes – miércoles o viernes, o martes – jueves, o por el contrario todos los días, dependiendo del movimiento. Para ello le solicita al cliente las 3 primeras semanas de ajuste de operación, con el fin de validar las visitas y que las máquinas queden operativamente estables, ellas NO se pueden volver una carga laboral para los clientes.
- **ANS:** Ofrecemos Servicio Operativo en Máximo 8 Horas y Servicio Técnico en máximo 10 horas a partir de que el cliente informe la incidencia con la máquina.
- Se manejan monedas - billetes nuevos y antiguos con ambas denominaciones en Café ($2.000, $5.000) Snacks ($2.000, $5.000, $10.000 y $20.000); Moneda de $50 no manejan las máquinas de Novaventa por su tamaño.
- Agradecemos por favor y en lo posible brindar parqueadero al colaborador Auxiliar Rutero, el tiempo de su operación en la máquina en cada sede, esto por seguridad del vehículo y mercancía transportada.
- Las Devoluciones de dinero se realizan a través de la línea 01 8000 512 202 o por un correo electrónico servicioalclientevp@novaventa.com **o** por Línea de WhatsApp 3132204155, que aparece la publicidad en cada máquina a ubicar y en 72 horas es devuelto el dinero retenido por la máquina a una cuenta bancaria que comunique el usuario de la incidencia; este procedimiento dado que estamos regidos por Súper sociedades y en caso de auditoria debemos tener el procedimiento establecido.
- Entregamos Máquinas ahorradoras de energía
- Como valor agregado, las máquinas de Snacks cuentan con Datafono para compras con cualquier tarjeta bancaria
- Estamos certificados por ISO 45001, no se ubican máquinas en más de 30 escalones, por salud del colaborador, a no ser que cuenten con ascensor.
- Esperamos poderles brindar nuestros servicios y tener una relación comercial gana – gana con beneficios para los funcionaros y/o Usuarios.



Sin otro en particular

Cordialmente:

Lina Marcela Olarte Fuentes
C.C. 30.233.452 de Manizales
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 16:22:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320009217
Código de Verificación	832000921726090116225O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:17 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 302332452

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Madrid, 24 de agosto de 2026

Señores:
Comando Aéreo de Mantenimiento

Asunto: Compromiso Anticorrupción para el proceso de contratación

Respetados señores:
Lina Marcela Olarte Fuentes identificado con Cédula de Ciudadanía No. **30.233.452**, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN NIT 832.000.921-7, manifiesto de manera voluntaria y unilateral el presente compromiso anticorrupción, bajo las siguientes declaraciones:

1. **Apoyo a la Transparencia:** Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas en la administración pública.
2. **Inexistencia de Inhabilidades:** Declaramos que no nos encontramos bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés contemplado en la ley para contratar con el Estado.
3. **No Ofrecimiento de Dádivas:** Nos comprometemos formalmente a **NO OFRECER ni DAR** ningún tipo de soborno, regalo, dinero, favores, prebendas o halagos a los servidores públicos, asesores o contratistas de la entidad, de manera directa o a través de terceros.
4. **Instrucciones al Equipo:** Nos comprometemos a impartir instrucciones claras a todos nuestros empleados, colaboradores y asesores exigiendo el cumplimiento absoluto de las leyes de la República de Colombia y del Estatuto Anticorrupción.
5. **Veracidad de la Información:** Certificamos que toda la documentación e información presentada a la entidad para este proceso es completamente verídica, transparente y auténtica.

LINA MARCELA OLARTE FUENTES
Presidenta
Asociación FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
Consultar por:
CEDULA DE CIUDADANIA
N° Identificación, Comparendo o Expediente:
30233453
Fecha Expedición:
02/03/2001
Nueva Busqueda
Validar Policía
Preguntas Frecuentes
* Identificación:
OBLIGATORIO
* Placa:
OBLIGATORIO
* Carnet:
OBLIGATORIO
Identificar Policía

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UN (1) METRO CUADRADO POR CADA MÁQUINA, EN DIFERENTES UBICACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO LINA MARCELA OLARTE FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 30.233.452, expedida en Manizales en calidad de proponente, que participará en el proceso de selección 046-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 para contratar el arrendamiento de la entregar a título de arrendamiento de espacios físicos para la instalación de seis (06) máquinas dispensadoras de snacks y bebidas calientes, con un área aproximada de un (1) metro cuadrado por cada máquina, en diferentes ubicaciones del comando aéreo de mantenimiento (CAMAN). suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO,** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda que los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario.

8. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** , se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE**

MANTENIMIENTO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid, Cundinamarca, a los 20 días del mes de agosto de 2026.



_____

Nombre: LINA MARCELA OLARTE FUENTES
Documento de Identidad: 30.233.452, expedida en MANIZALES

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Madrid- Cundinamarca, 28 de agosto de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Madrid - Cundinamarca

Referencia: Proceso de selección cuyo objetivo es ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA INSTALACIÓN DE SEIS (06) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES, CON UN ÁREA APROXIMADA DE UN (1) METRO CUADRADO POR CADA MÁQUINA, EN DIFERENTES UBICACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN).

Yo, Lina Marcela Olarte Fuentes mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.233.452, expedida en Manizales en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, Representante legal de la empresa Asociación FAC nuestra señora de Loreto CAMAN, CON NIT 832.000.921-7 participante dentro del proceso de selección cuyo objeto es entregar a título de arrendamiento los espacios físicos para la instalación de seis (06) máquinas dispensadoras de snacks y bebidas calientes, con un área aproximada de un (1) metro cuadrado por cada máquina, en diferentes ubicaciones del comando aéreo de mantenimiento (CAMAN).

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

- ✓ Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
- ✓ Línea telefónica del honor: 163
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
- ✓ Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el **MDN-FAC-CAMAN** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.

17 Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Madrid (Cundinamarca), a los veintiocho días (28) días del mes de agosto del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Nombre: Lina Marcela Olarte Fuentes
Documento de Identidad: 30.233.452

ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES (AUTORIZACIÓN POR EL TITULAR DE LOS DATOS SENSIBLES – SOLO SI APLICA)

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Madrid - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO de lo siguiente:

1) El MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

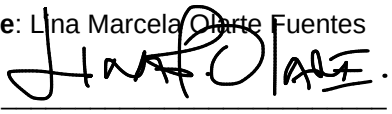
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 3159800 ext 60015 – 60016 o al nivel nacional 018000115010, el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.fac.mil.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/politicas/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fac_f.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Lina Marcela Oñarte Fuentes

Firma: 

Identificación: 30.233.452 de Manizales

Fecha: 28 de agosto de 2026

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Versión N°:	2
		Vigencia:	08-06-2021

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad: Madrid, Cundinamarca **Fecha: 28 de agosto de 2026**

Entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC y funcionario FAC

Yo, Lina Marcela Olarte Fuentes identificado*(a) con la cédula de ciudadanía No.* 30.233.452 *expedida en Manizales.*

Entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y un Tercero

Yo, Lina Marcela Olarte Fuentes *identificado(a) con* *CC.* *X* *CE.* ☐ *PA* ☐ *No. de identificación 30.233.452 expedido(a) en* Manizales; *en nombre de* *la Asociacion FAC Nuestra Señora de Loreto CAMAN*, *con número de NIT:* 832.000.921-7.

☒

Con el fin de mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se puede llegar a conocer, administrar, tratar o tener se ha decidido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad donde acepto, comprendo y acato bajo la gravedad de juramento a las siguientes condiciones, compromisos y deberes:

Primero: Definiciones

- Se entiende como información todos los documentos, archivos digitales, imágenes, planos, guías, instrucciones verbales, datos, registros, logs, notas que contengan un significado específico o parcial de cualquier persona, entidad, instalación u objeto.
- Se entiende como información que goza de reserva legal, aquella que por mandato constitucional o legal reviste de protección especial (información clasificada y calificada).
- Se entiende como información de propiedad de la FAC toda la información suministrada por cualquier miembro de la FAC o el designado para tal fin, de forma impresa, digital o verbal.

Segundo: Prohibiciones al acceso, consulta, suministro o lectura de información de propiedad de la FAC o cualquier información que goce de reserva legal.

- Se prohíbe copiar, almacenar de forma física o en cualquier medio electrónico actual o futuro (USB, discos extraíbles, CD, DVD, Diskette, correos electrónicos, cloud computing, redes sociales, servidores, escáner, registros fotográficos, entre otros), ningún dato o información de propiedad de la FAC o que goce de reserva legal, sin la autorización necesaria para tal fin.
- Se prohíbe duplicar, escanear, sustraer, acceder sin previa autorización a archivos, información o datos, que no estén contemplados expresamente para el normal desarrollo de la reunión, servicio, contrato o prestación de servicios.
- Se prohíbe manipular la información o datos presentados o entregados fuera de lo acordado, con el fin de mantener la confidencialidad e integridad de la información.
- Se prohíbe dejar en descuido los activos de información (documentos, archivos, equipo de cómputo, equipo móvil, entre otros) dispuestos o entregados por la FAC.
- Se prohíbe compartir, suministrar, enviar o publicar cualquier información o dato obtenido, conocido o perteneciente a la FAC, a personal no autorizado para su conocimiento, sin el debido procedimiento de traslado de reserva y previa autorización por la persona o dependencia encargada.
- Se prohíbe divulgar o difundir en provecho propio o de un tercero sin consentimiento del titular, información verbal, escrita o magnética que ponga en conocimiento, desarrolle o resulte de la jornada de trabajo, incluso con anterioridad a la firma del presente acuerdo de confidencialidad que se relacione con temas de Seguridad y Defensa Nacional el cual pretenda constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial, signos distintivos, derechos de autor, investigación o desarrollo y en general la información con reserva legal de La Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC.

Tercero: Disponibilidad de la Información.

- La información, datos o archivos están disponibles a las personas que por mandato y autorización de la FAC se les otorgue el acceso.

Cuarto: Integridad de la Información.

- La información, datos o archivos no se deberán alterar, cambiar o modificar con ninguna finalidad; siempre se debe mantener la originalidad e integridad de los mismos. En caso de requerir alguna actualización o corrección se debe pedir al originador de dicha información que el dato o archivo respectivo se actualice o corrija si da a lugar.

Quinto: Juramento.

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Versión N°:	02
		Vigencia:	08-06-2021

- Declaro con mi nombre, firma y el honor que me asiste sobre el compromiso adquirido para conocer información de propiedad de la FAC o que goza de reserva legal y acato las sanciones, penales, disciplinarias, administrativas o fiscales por la inobservancia o desconocimiento que éstas me causaren por infringir los numerales descritos anteriormente; así mismo, leo y comprendo el siguiente fundamento jurídico general que se me pone en conocimiento como medida preventiva:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - FUNDAMENTO JURÍDICO

SE CITAN ALGUNAS NORMAS QUE SIRVEN DE REFERENCIA, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O DEROGUEN Y POR LA CUAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ INICIAR ACCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCAL, DISCIPLINARIA O PENAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY O DECRETO QUE LA REGLAMENTE COMO SE REFERENCIA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE 1991

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
ARTÍCULO 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".
ARTÍCULO. 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable".

CÓDIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL - LEY 4 DE 1913

ARTÍCULO 320. "Todo individuo tiene derecho a que se le den copias de los documentos que existan en las Secretarías y en los archivos de las oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter de reserva…; (…). Ningún empleado podrá dar copia de documentos que según la Constitución o la ley tengan carácter de reservados…, (…)".

POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES - LEY 57 DE 1985

ARTÍCULO 12. "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la Defensa o Seguridad Nacional…".

CÓDIGO PENAL COLOMBIANO - LEY 599 DE 2000

ARTÍCULO 194. "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor"
ARTÍCULO 196. "Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida comunicación o correspondencia de carácter oficial, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. La pena descrita en el inciso anterior se aumentará hasta en una tercera parte cuando la comunicación o la correspondencia esté destinada o remitida a la Rama Judicial o a los organismos de control o de seguridad del Estado".
ARTÍCULO 418. "Revelación de secreto. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses de prisión, multa de veinte (20) a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses".
ARTÍCULO 419. "Utilización de asunto sometido a secreto o reserva. El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público, siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor".
ARTÍCULO 420. "Utilización indebida de información oficial privilegiada. El servidor público que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público".
ARTÍCULO 463. "Espionaje. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que indebidamente obtenga, emplee o revele secreto político, económico o militar relacionado con la seguridad del Estado, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses".

POR LA CUAL SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES, EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.
Esta ley se aplicará sin perjuicio de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o sanción de delitos o para garantizar el orden público.
Se exceptúan de esta ley las bases de datos que tienen por finalidad producir la Inteligencia de Estado por parte del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de la Fuerza Pública para garantizar la seguridad nacional interna y externa.
Los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio se regirán exclusivamente por las normas y principios consagrados en las normas especiales que las regulan.
Igualmente, quedan excluidos de la aplicación de la presente ley aquellos datos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente, esto es, que no se suministran a otras personas jurídicas o naturales".

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.
El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:
a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;
b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993…".

ARTÍCULO 3. "Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:
a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión…".

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DE 2013

ARTÍCULO 33. "Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.
Excepcionalmente y en casos específicos, por recomendación de cualquier organismo que lleve a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, el Presidente de la República podrá acoger la recomendación de extender la reserva por quince (15) años más, cuando su difusión suponga una amenaza grave interna o externa contra la seguridad o la defensa nacional, se trate de información que ponga en riesgo las relaciones internacionales, esté relacionada con grupos armados al margen de la ley, o atente contra la integridad personal de los agentes o las fuentes…".

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Versión N°:	02
		Vigencia:	08-06-2021

ARTÍCULO 38. "Compromiso de reserva. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
Para garantizar la reserva, los organismos de inteligencia y contrainteligencia podrán aplicar todas las pruebas técnicas, con la periodicidad que consideren conveniente, para la verificación de las calidades y el cumplimiento de los más altos estándares en materia de seguridad por parte de los servidores públicos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia…".

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014

ARTÍCULO 2. "Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".

ARTÍCULO 18. "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. <Artículo corregido por el artículo 2 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:
a) <Literal corregido por el artículo 1 del Decreto 2199 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.
b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.
c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.
PARÁGRAFO. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable".

ARTÍCULO 19. "Información exceptuada por daño a los intereses públicos. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:
a) La defensa y seguridad nacional;
b) La seguridad pública;
c) Las relaciones internacionales;
d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
f) La administración efectiva de la justicia;
g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
i) La salud pública.
PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos".

CONFORME A LO ANTERIOR FIRMA:

Prometiente:



Firma y Pos-firma del Prometiente
No. de Identificación30.233.452 de Manizales

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.